



## PERIODICO SEMANAL

ORGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO DE UNION FEDERAL-RADICAL

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Distritos de Figueras y Vilademuls. 1'25 ptas. trimestre  
**PAGO ADELANTADO**

Redacción y Administración:

Centro de Unión Federal - Radical  
 LASAUCA, 18

No se devuelven los originales y los que se publiquen son responsables sus autores

Número suelto 15 céntimos

De la muerte de un republicano ilustre

# Don Patricio Estévanez

Nuestro fraternal colega «El Progreso» de Santa Cruz de Tenerife, publica, en su número del día 28 de agosto, llegado ayer a nuestra Redacción, la siguiente sentida necrología del ilustre republicano don Patricio Estévanez, amigo entrañable y fiel de don Alejandro Lerroux, en la que se pone de manifiesto todo el alto valor moral e intelectual que atesoró en vida el llorado y glorioso periodista que supo hacer de las ideas republicanas la meta decisiva de toda su existencia:

«El último miembro de una familia ilustre en el campo de la Literatura y de la Política, acaba de pagar su tributo a la madre común Naturaleza.

Don Nicolás, el integérrimo e incorruptible repúblico, cuyas virtudes cívicas le llevaron al sacrificio de su personalidad en aras de la patria española, cuyas libertades defendió como pundonoroso y aguerrido militar y enalteció en sus versos de corte quintanescos, libres como el viento en la llanura

y dulcísimos como la miel de Himeto.

No podemos menos que consagrar un recuerdo cariñoso al inolvidable y apasionado cantor de los sitios pintorescos que constituyen la apacible vega lagunera, y aquel encantador San Diego en donde se deslizó la infancia del insigne vate de las raras onomatopeyas, imágenes que campean entre ritmos sembrados de cadencias y armonías y aquella su celebrada composición que lleva por título: «Una noche en los trópicos».

Todos los Estévanez, Nicolás, Francisco y Diego, cultivaron las musas con inspiración y gala nura, y dieron en este terreno literario días de gloria a la patria tinerfeña, al país de todos sus amores. El único que no escribió renglones cortos, habiendo pertenecido a esa familia de ruseñores, que hubiese dicho don Ramon Campoamor, fué el maestro de los periodistas isleños, cuyo nombre sirve de epígrafe a estas líneas, en las que sentimos el talento rodar de las lágrimas, porque desde nuestra juventud ya lejana es-

tuvimos unidos al esclarecido patriota, para el que su tierra nativa, la antigua Nivaria, fué siempre el tabernáculo de todos sus más caros efectos.

Hijo amantísimo el señor Estévanez de la invicta capital de Canarias, defendió siempre con indonable tesón las prerrogativas y los derechos posesorios del pueblo donde vió la luz primera.

Ahí están los artículos publicados por don Patricio en «El Ideal», en otros periódicos regionales y sobre todo aquellos trabajos luminosos, rebosantes de patriotismo, que siempre que, por funestos manejos caciquiles, se intentó preterir sagrados intereses de Tenerife o causar despojos a la capital de esta provincia, la pluma de don Patricio, tan serena y tan discreta, se convirtió más de una vez en puñal para herir toda tiranía, para combatir a los jurados enemigos de este Santa Cruz, a quien tanto amó.

El nunca bastante bien llorado amigo que, rodeado de su familia, acaba de exhalar su último aliento, fué el primero que en tierra isleña fundó una revista ilustrada en la que figuraron fotograbados hechos de madera de los canarios célebres como Cairasco de Figueroa, los Iriarte, Viera y Clavijo, Morales Fiesco y tantos otros insignes varones nacidos en estas rocas oceánicas, que viven nimbados de gloria en la patria de la inmortalidad.

Ahí está «La Ilustración de Canarias», revista que dirigió el señor Estévanez durante varios años, y que tan alto puso el nombre, desde punto de vista intelectual, de las antiguas Afortunadas, en los países de América de habla castellana.

En las páginas de la citada revista figuraban hermosísimos trabajos literarios de Pulido, Gil Roldán, Amaranto Martínez de Escobar, don Antonio Rodríguez López, los hermanos Zerolo, José Tabares Bartlet, Patricio Perera, y tantos otros poetas y prosistas que supieron dar verdadero brillo a las letras patrias.

Don Patricio publicó durante más de tres décadas, el «Diario de Tenerife», y en esa publicación el viejo periodista fué dejando

por día rasgos de luz y de otro, y sobre todo pedazos de una existencia consagrada al servicio del terruño.

Juntamente con el cadáver del excelso tinerfeño, se enterrará una vida llena de heroísmo, de sacrificio y de penalidades, que debiera servir de modelo a la actual generación descreída y egoísta, que sólo de nombre conoce el civismo y que únicamente procura tener en su regalona mesa carne sangrienta y el tintilla que puebla la imaginación de ideas alegres y felices.

El añoso almendro al inclinar su ramaje sobre las tapias de la vieja casa solariega donde acaba de morir don Patricio, parece murmurar una plegaria que, a la manera de prolongados sollozos, llega, entre los pliegues de la brisa vespertina, a los oídos de todos aquellos que verdaderamente sentimos en lo más recóndito de nuestra alma, la eterna desaparición del hombre bueno, del periodista sin tacha, a quien no le sedujeron las tentaciones del oro, ni los balagos de endiosados políticos.

La patria tinerfeña está de duelo. Las ventanas y balcones de las casas por cuyas calles pase el fúnebre cortejo, debieran lucir negros crespones en señal de duelo, por la muerte del último romántico tinerfeño, que supo legar a la patria un ejemplo digno de imitarse, y a su familia un nombre immaculado.

Don Patricio fué como uno de esos plumajes, de que nos habla el lírico, que cruza en el pantano sin marcharse.»

---

## Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano

Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de los males públicos y de la corruptela de los Gobiernos, han resuelto exponer en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados

# Banca Arnús

Sucesora de Evaristo Arnús

Fundada en 1846

BARCELONA

Casa Central: Plaza de Cataluña, 22

Casa Matriz: Pasaje del Reloj

Sucursales en Balaguer, Berga, Cervera, Igualada, Lérida, Manresa, Puigcerdá, Solsona, Tárrega y Vich.

**Sucursal de Figueras**

CASADES DE CODOL, núm. 15 (Rambla)

**Banca - Bolsa - Cambio**

Cámara Acorazada con departamentos de alquiler

Negociamos los cupones vencimiento corriente

Compra-venta al contado de toda clase de valores de contratación corriente con entrega en el acto de los títulos.

## Waterproofing C. G. A.

### Humedad en las construcciones

Desecamiento absoluto de habitaciones. = Impermeabilización integral de hormigones y morteros en forma permanente. = Supresión absoluta de goteras. = Conservación de pinturas en paredes húmedas.

Para precios y condiciones, dirigirse a

**Waterproofing C. G. A. = Cortes, 629. - Barcelona**

### EN VENTA:

Se venden varios lotes situados en el suburbio más sano de la ciudad.

**Razón: Calle Pedro III, 39****Antonio Brusés Majó**

Médico-Cirujano

Consulta de 11 a 1

Cervantes, 28 FIGUERAS

## RAYOS X

San Antonio, 32 -- FIGUERAS

Establecimiento fundado en 1908

**RADIOSCOPIA (diagnósticos internos) 30 pesetas.**

CURACIÓN de la tiña con una sola aplicación.

CURACIÓN de neoplasias malignas, etc. (mala lletjos).

DEPILACIÓN RADICAL DEL VELLO. — Tratamiento inofensivo. Cientos de éxitos.

Diagnóstico de enfermedades internas.

Localización matemática de cuerpos extraños, estrecheces del esófago, etc.

Corrientes eléctricas. — Lámpara leucodescente.

Masaje Eléctrico. — Rayos ultravioleta de gran potencia. — Radioterapia intensiva y profunda. — Tubos modernísimos de gran potencia.

Castoscopi y sondas pacas a disposición de los señores Médicos.

**16 años de continuos éxitos.**

Gratuito a los pobres de solemnidad.

HORAS DE DESPACHO: { Todos los días, de 10 a 12 de la mañana, exceptuando los festivos.

# Banco de Figueras

de

## L. Vergés Vilanova

Cambio de monedas

Valores-Cupones

Cuentas de Ahorro

y demás operaciones de Banca

Casa de confianza, economía y reserva

Plaza Pi Margall

FIGUERAS



Estuche de madera 1'50.  
Bolsa para 2 purgas con instrucciones 0'25

DEPOSITOS:

Farmacia CASTELLVI.-Plaza Triangular

Droguería EL SIGLO.-Calle Nueva, 17

### Tránsito Internacional

Servicio especial

para Paquetes Postales

Importación Exportación

## Torroella y Callís

Comisionistas y Agentes de Aduanas

con domicilio en

CERBERA, PORT-BOU Y BARCELONA

Domicilio Central - BARCELONA - Paseo Coán, 19

del hombre, a fin de que esta declaración constantemente manifiesta a todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y deberes; a fin de que los actos del Poder legislativo y los del Poder ejecutivo pidiendo ser a cada instante comparados con el objeto de toda institución política, sean por lo mismo más respetados; a fin de que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas en lo sucesivo sobre principios sencillos e incontestables, contribuyan siempre al mantenimiento de la Constitución y al bien de todos. En consecuencia, la Asamblea Nacional reconoce y declara, en presencia y bajo los auspicios del Ser Supremo, los derechos siguientes del hombre y del ciudadano:

Artículo 1.º Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales no pueden fundarse más que en la utilidad común.

Art. 2.º El fin de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Art. 3.º El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación. Ninguna Corporación ni individuo puede ejercer autoridad que no emane de la nación expresamente.

Art. 4.º La libertad consiste en la facultad de hacer todo lo que no perjudique a otro. Así, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que aseguren a los demás miembros de la sociedad el disfrute de estos mismos. Sólo la ley puede determinar estos límites.

Art. 5.º La ley no tiene derecho para prohibir otros actos que los perjudiciales a la sociedad. Lo que no esté prohibido por la ley no puede ser impedido, y nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no ordena.

Art. 6.º La ley es la expresión de la voluntad general. A su formación tienen derecho a concurrir todos los ciudadanos personalmente o por sus representantes. La ley debe ser la misma para todos, ya proteja ya castigue. Siendo iguales a sus ojos todos

los ciudadanos, todos son igualmente admisibles a todas las dignidades, cargos y empleos públicos, según su capacidad, y sin otra distinción que las de sus virtudes y sus talentos.

Art. 7.º La ley no debe establecer más penas que las estrictas y evidentemente necesarias. Nadie puede ser castigado sino en virtud de ley establecida y promulgada anteriormente al delito y legalmente aplicada.

Art. 8.º Se presume inocente a toda persona hasta que haya sido declarada culpable su detención, ha de ser reprimido severamente por la ley todo rigor no necesario para tener a la persona en seguridad.

Art. 9.º Nadie debe ser molestado por sus opiniones, ni aun las religiosas, siempre que su manifestación no perturbe el orden público establecido por la ley.

Art. 10 La libre comunicación del pensamiento y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; todo ciudadano puede, pues, hablar, escribir, imprimir libremente, salvo el responder en los casos determinados por la ley de los abusos de esta libertad.

Art. 11. La garantía de los derechos del hombre y del ciudadano necesita de una fuerza pública; esta fuerza pública, pues, se instituye en bien de todos y no en provecho particular de aquellos a quienes está confiada.

Art. 12 Para el sostenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración es indispensable una contribución que debe ser igualmente repartida entre todos los ciudadanos proporcionalmente a sus recursos.

Art. 13 Todos los ciudadanos tienen derecho a comprobar por sí mismos, o por sus representantes, la necesidad de la contribución pública, a consentirla libremente, a conocer su empleo y a determinar su cuantía, repartimiento, cobranza y duración.

Art. 14 La sociedad tiene derecho a todo agente público cuentas de su administración.

Art. 15. Toda sociedad en la cual no está asegurada la garantía de los derechos, ni determinada la separación de los poderes, ca-

rece en absoluto de constitución.

Art. 16. Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser despojado de ella, a no ser porque la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija evidentemente y previa una justa indemnización.»

Tal fué la declaración de los derechos del hombre, formulada por la Asamblea Constituyente francesa de 1789, la cual decretó inmediatamente la abolición en la nobleza, del régimen feudal, de los títulos y de todas las instituciones contrarias a la libertad y a la igualdad de los ciudadanos.

*Eduardo Benot.*

(De «El Nuevo Régimen»)

## La enseñanza es obligatoria

Ya que hace poco se han abierto de nuevo las escuelas públicas para continuar educando y enseñando a los que mañana han de sustituirnos en esta vida de miserias, justo es que desde estas columnas hagamos constar la necesidad que hay de que el digno Sr. Alcalde haga cumplir lo que se halla legislado sobre este asunto.

Hasta la fecha se puede decir que, se ha hecho caso omiso de la enseñanza. Únicamente cuando llega el momento de entregar los diplomas y premios se acuerdan de la juventud, de la enseñanza, de la instrucción en general.

La enseñanza es obligatoria, y de nada sirve que los elementos avanzados, y sobre todo los que pretenden orientar la civilización de los pueblos afirmen querer cultivar las inteligencias, si dejan caer en saco roto los preceptos modernos y las leyes que obligan a los padres a mandar a sus hijos a las escuelas, y a los Alcaldes multar a los padres que voluntariamente permiten que sus hijos hagan el vago por las calles, tirando piedras, manchando puertas y paredes, molestando a los transeúntes y finalmente fomentando el vicio y la gandulería.

Por eso hoy nos dirigimos al Sr. Alcalde

para que haga cumplir lo que haya legislado sobre el particular, y con los municipales velar que en horas de clase no haya ningún chiquillo por las calles de Figueras.

No basta hablar del cariño que se profesa a un pueblo sino se pone en práctica lo que se siente. Así que esperamos, que se pondrá en rigor la ley y se dará un paso de gigante hacia la cultura de las inteligencias jóvenes que mañana quizás habrán de regir la suerte y los destinos de nuestra Ciudad.

## Noticias

El viernes próximo pasado el hijo de nuestro particular amigo y correligionario don Pedro Dalmau de regreso de acompañar a su padre a los baños de Meli, cerca del Molino San Luis, conocido por la (Creu dels Pollets,) a consecuencia de una pana que sufrió el Autorozó en un árbol que le imposibilitó continuar la marcha.

Afortunadamente no tenemos que lamentar consecuencias personales solo una pequeña avería en el coche.

Mucho nos alegramos que después del percance nada de importancia haya sucedido.

## CAFE NOVEDADES BAR

Expléndida situación Frente a la Rambla.

Licores de las marcas más acreditadas. Café extra superior. Aperitivo Rossi.

Sandwich mortadella de jamón y de foie gras.

Expléndidos salones de billar y para tresillo. Propietario: Antonio Costa Pijuan, Ex-cafetero del Sport Figuerense.

Teléfono, 432.—FIGUERAS.